

LA MUJER EN EL ÁMBITO PLATERO DE LA VALENCIA FORAL

Reyes Candela Garrigós

Resumen: En este artículo se analiza la presencia e importancia de la mujer en el mundo artesanal de la platería valenciana. Un papel silenciado a lo largo de la historia, que, sin embargo, ha sido trascendental en la vida cotidiana de los más importantes plateros. Su importancia radica en ser protagonistas secundarias de la actuación del platero relevante, mediante la discreta presencia en los diversos documentos notariales que han salvaguardado su función, desde su rol como compañera de vida, ya sea como esposa, madre, hermana de un platero, bien como colaboradora de obra, avalando su trabajo, colaborando en sus negocios, manteniendo el taller una vez fallecido el marido, o también como clientas de sus preciadas labores. En definitiva, se trata de proyectar la importancia de la figura femenina en un mundo que ha intentado suprimir su valor o, en el mejor de los casos, relegarla al olvido doméstico.

Palabras clave: Mujer – Platería – Valencia.

Abstract: This article analyzes the presence and importance of women in the artisan world of Valencian silver. A role silenced throughout history, which, however, has been transcendental in the daily life of the most important silversmiths. Its importance lies in being secondary protagonists of the action of the relevant silversmith, through the discreet presence in the various notarial documents that have safeguarded its function, from its role as a life partner, whether as wife, mother, sister of a silversmith, well As a construction collaborator, endorsing her work, collaborating in her businesses, maintaining the workshop after her husband's death, or also as clients of her precious work. In short, it is about enhancing the importance of the female figure in a world that has tried to suppress its value or, at best, relegate it to domestic oblivion.

Keys words: Women – Silverware – Valencia.

LA intención de este trabajo no es otra que la de poder ofrecer, en función de lo que la documentación nos proporciona, la actuación silenciosa de la figura femenina en el acontecer cotidiano del mundo de la platería valenciana. Mundo reservado al varón, exclusivo actor de su profesión, pero que hubo de estar secundado en multitud de circunstancias por la figura femenina, como compañera de trabajo y base de su vida cotidiana y familiar.¹ Por ello, vamos

¹ En el período de entreguerras del pasado siglo XX nace el interés historiográfico sobre las mujeres en la Historia. Son numerosos los trabajos sobre el tema, como así desarrolla M. Ortega López, “Una reflexión sobre la historia de las mujeres en la Edad Moderna” en *Norba. Revista de Historia*, 8 y 9 (1987-1988), pp. 159-168.

a intentar comprender el rol femenino en algunos aspectos, como su desempeño dentro de la cofradía religiosa de San Eloy, su presencia en el ámbito laboral y comercial y su imprescindible función familiar.

LA MUJER EN LA COFRADÍA DE SAN ELOY

En el reino de Valencia, las agrupaciones de artesanos tienen su origen en la conquista del territorio y su pronta construcción. Los miembros de los oficios de Valencia comenzaron a formar cofradías al objeto de obtener privilegios, asegurar normas y defender los intereses comunes, políticos, sociales y económicos, bajo una organización de inspiración religiosa, piadosa y benéfica.² Así, ante la población mudéjar asentada en estas tierras, se aplicó la idea dominante del cristianismo, promoviendo el establecimiento de parroquias sobre mezquitas musulmanas, la creación de templos y el asentamiento de órdenes religiosas y asociaciones piadosas como cofradías o hermandades que fomentaban también actitudes gremiales.³

No es conocida la fecha de instauración de la corporación platera, aunque Almela la supone en 1283,⁴ al existir una representación de los plateros en el privilegio para la creación del Consejo General de la ciudad de Valencia.⁵ A pesar de ello, su existencia está recogida documentalmente desde el 8 de mayo de 1298, cuando recibieron la autorización real para la formación de su cofradía.⁶ En este documento los plateros solicitaron al monarca Jaume II el permiso para crear una corporación bajo la advocación de San Eloy, formada por los oficios de herreros, albéitares y plateros, y en el que se establecían sus primeros reglamentos, sus normas administrativas y las funciones asistenciales para los cofrades y sus familias, en relación con la enfermedad, muerte, entierro, ayuda a plateros pobres o rescate de cautivos. Además, se señalaba la fundación de una capilla y altar en honor de San Eloy.⁷

La composición de las cofradías no estaba específicamente señalada en las ordenanzas; en muchas de ellas se permitió la pertenencia a la cofradía de

² M. Benítez Bolorinos, “Las cofradías en el Reino de Valencia. Análisis y claves interpretativas”, *Anuario de Estudios Medievales*, XXXVI-2 (2006), pp. 553-581.

³ Una breve introducción sobre este colectivo en R. Candela Garrigós, *La platería en la comarca de la Huerta de Valencia. Siglos XIV al XVIII*, tesis doctoral: <https://idus.us.es/xmlui/handle/11441/39079>

⁴ F. Almela i Vives, *Aspectos gremiales de los plateros valencianos*, Valencia, 1955, p. 9.

⁵ V. Salvador y Monserrat, marqués de Cruilles, *Los gremios de Valencia: memoria sobre su origen, vicisitudes y organización*, Valencia, 1883, p. 170.

⁶ M. Bofarull y de Sartorio, *Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón. Gremios y Cofradías de la Antigua Corona de Aragón*, Barcelona, 1876, tomo XL, p. 23. Reg. 196, fol. 125.

⁷ En relación a la capilla de los plateros, su altar y retablo, puede consultarse R. Candela Garrigós, “La capilla de los plateros en la iglesia de Santa Catalina Mártir de Valencia” *Archivo de Arte Valenciano*, C (2019), pp. 9-20.

personas ajenas al oficio, siempre bajo la autorización de los mayores, como se recogía en los capítulos de 1394.⁸ En el caso de los plateros, la mayoría de sus componentes fueron hombres, si bien sus familiares gozaban de los mismos beneficios y, por ende, de la titularidad. En ese caso, la esposa, hija o hermana de un cofrade debía estar considerada como “cofradesa”, pero no hay referencias hacia esta suposición. Tan solo se ha localizado a Beatriz, esposa del carpintero Bernat Vives y cuñada del platero Vicent Vives, quien, en su testamento datado en 1434, especificó que había sido aceptada como *confradesa* por la cofradía de los plateros y por ello dispuso ser enterrada siguiendo la ceremonia acostumbrada y abonando un legado de 50 sueldos para la entidad.⁹

El apoyo benéfico-asistencial entre sus miembros fue una característica esencial de la cofradía para subsanar el déficit que la sociedad no podía solventar. Las acciones de caridad reforzaban el hermanamiento y la devoción cristiana y tenían como resultado actos corporativos en los que participaban la familia completa, como la comida de las cofradías, los matrimonios entre sus miembros o las ayudas a huérfanos y viudas de los cofrades menos favorecidos económicamente. En este sentido, las mujeres son protagonistas receptoras, como así ocurre en 1622, cuando el platero Jaume Ferri dispone de la renta anual de sus bienes para dotar en matrimonio a una huérfana pobre de platero, a ser posible de su familia, y si no lo fuera, a la más pobre elegida entre los mayores.¹⁰

También se ha podido constatar actos caritativos para y por viudas de plateros. De este modo, en 1604, Catalina Camarena y de Brufeo, viuda del platero Francesc Brufeo, dejó constancia en su testamento, como agradecimiento, la ayuda prestada por Baltasar Navarro, consistente en ofrecerle trabajos, cobrar algunas deudas y ayudarla durante la enfermedad.¹¹

1. Capilla de San Eloy: patrón de los plateros

Como el resto de cofradías valencianas, por su específico carácter religioso, se requirió elegir una advocación, incorporarse a una parroquia y establecer altar para su culto. Los plateros escogieron a San Eloy como protector, estando su oratorio primitivo, documentado en 1288, en la iglesia de San Agustín. No obstante, la ubicación mayoritaria de este colectivo en los alrededores de la iglesia de Santa Catalina promovió la fundación de una capilla en este templo, también dedicada a San Eloy, desvinculándose pro-

⁸ F. Almela y Vives, *Aspectos...*, pp. 11-14.

⁹ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Protocolos, 3.100 (notario Jaime Vidal: 6 de febrero de 1434).

¹⁰ Archivo de Protocolos del *Corpus Christi* de Valencia (APCCV), 11.574 (notarios Luis Cetina: 22 de abril de 1622).

¹¹ APCCV, 1.798. (notario Miquel Jaume Peris: 27 de septiembre de 1604).

gresivamente de la instaurada en la iglesia de San Agustín, que quedó bajo el mantenimiento de los herreros, hasta que en 1329 se efectúa la renuncia definitiva del altar a favor del monasterio agustino.

La veneración al patrón de los plateros mantuvo las usuales pautas con su capilla, situada en el lado del Evangelio, junto a la entrada a la Sacristía de la iglesia de Santa Catalina, en la que se ubicaba el altar decorado con varios retablos, realizados por prestigiosos artistas del momento.¹² En ella se ofrecían muchos de los actos oficiales de la corporación platera, como las fiestas en honor del santo, celebradas los días 24 y 25 de junio, conmemoración de su nacimiento, y otras ceremonias habituales: bautizos, matrimonios, etc. Estas celebraciones se extendían a todos los miembros de la familia del cofrade, por lo que las mujeres también se comprometían a asistir a los actos religiosos de la corporación.

2. Sepulturas

La capilla de los plateros valencianos fue el lugar predilecto para sus sepulturas, allí se ubicó el llamado *vas dels argenters*, en el que fueron inhumados muchos de ellos y también de sus familiares. En cierto modo, era habitual sepultar a la viuda y a las hijas solteras de un platero en la misma fosa que su esposo y padre fallecido.

En este sentido, las ordenanzas de 1298 recogieron las normas de obligación de atender al enfermo moribundo, de velar el cuerpo del fallecido, de asistir al entierro y la de abonar las tasas correspondientes para efectuar el ceremonial. Si algún miembro se negaba a asistir a la ceremonia de sepultura debía sufragar media libra de cera destinada al altar de San Eloy y podía, incluso, ser expulsado de la hermandad, si no acataba todas las normas. Las ceremonias funerarias y sus pautas debían ser seguidas tanto por los hombres como por las mujeres, puesto que eran consideradas miembros de la cofradía cuando su marido o padre eran cofrades.

Se dispone de algunas referencias de viudas, hijas o hermanas de plateros que optaron por ser enterradas en el *vas dels argenters*, aplicando el privilegio que les permitía la cofradía. Es el caso, en 1438, de Celestina, esposa del platero Bertomeu Oliva,¹³ y de Catalina Bellido, en 1451, mujer de Leonart Latzer.¹⁴ Posteriormente, en el siglo XVI, encontramos a Catalina, esposa del *mestre Johan Jerony Verdeguer*, en 1515,¹⁵ a la esposa del platero Francesc Cuevas, Eleonor, en 1548,¹⁶ e Isabel Mingues y de Dies, viuda del platero di-

¹² En R. Candela Garrigós, “La capilla...”, se estudian los retablos documentados de esta capilla, donde trabajaron artistas de la calidad de los hermanos Forment, y los pintores Vicente Macip, Joan de Joanes y Ribalta.

¹³ ARV, Protocolos, 2.623 (notario Andreu Julián: 22 de marzo de 1438).

¹⁴ APCCV, 22.859 (notario Pere Masó: 19 de diciembre de 1451).

¹⁵ APCCV, 12.046 (notario Pere Martí: 28 de noviembre de 1515).

¹⁶ APCCV, 17.647 (notario Guillem Romeu: 5 de enero de 1548).

funto Joan Dies, en 1576.¹⁷ Sigue esta costumbre en el siglo XVII, Madalena Barrachina y de Rodríguez, viuda del platero José Rodríguez, quien, en 1638, eligió la misma ubicación que su esposo había señalado seis años antes.¹⁸ En 1645, Joana Ana Graello, viuda del platero Batista Ferris¹⁹ y Paula Rodríguez, mujer de Agustín Caldes, en 1652,²⁰ ultiman lo mismo, y un año después, Paula Camañes y de Roda, viuda del platero Agostí Roda, prefiere ser enterrada en lo vas de la capella del Gloriós Sent Aloy.²¹

La elección de esta fosa entre las viudas de plateros indica, con una alta probabilidad, que esta, también, pudo ser la sepultura de sus maridos. De este modo, Ana Roda e de Riba, cónyuge de Miquel Riba, lo determina en su testamento,²² al igual que Vicenta Garcés, esposa de Matheu Vinyerta,²³ ambas en 1658. Otras personas que se decidieron por esta opción fueron Josefa, esposa de Rafael Ycart²⁴ y Jacinta Rosell, viuda de Carlos Pavía, quien, como otras mujeres, lega cinco libras de caridad para las viudas de plateros con escasos recursos, a repartir el día de su muerte.²⁵

Entre las hijas solteras de plateros, podemos citar a la hija de Nofre Campell, Magdalena Campell, en 1651;²⁶ o la del platero Vicent Castells, Elisabet Castells, *domicella*, enterradas en lo vas dels Àngels de la capella de Sent Aloy dins la església de Senta Catherina.²⁷

Aunque, como se ha visto, la elección más frecuente es la fosa de su corporación; sin embargo, en ocasiones, se prefieren otras capillas dentro de la misma iglesia de Santa Catalina. Esto estableció Jacmeta, viuda de Bertomeu Coscollá, quien optó por la capilla de la Sagrada Veracruz, sobre el portal llamado de la Cordonía, en la iglesia de Santa Catalina Mártir de Valencia, porque allí fue enterrado su marido.²⁸ En este mismo emplazamiento fueron sepultados su hermana Isabel y su marido, el notario Francisco de Monzó. La licencia de enterramiento en esta capilla la obtuvo el platero por Bula del Vicario General en 1409.²⁹

La opción de sepulturas en otras capillas del templo de Santa Catalina fue escogida por Joana, hija de Bernat Roig, en su testamento redactado en 1439,

¹⁷ APCCV, 2.739 (notario Lucas Gomis: 1 de agosto de 1576).

¹⁸ ARV, Protocolos, 10.292 (notario Jacinto Rodríguez: 21 de marzo de 1638).

¹⁹ ARV, Protocolos, 10.294 (notario *Idem*: 30 de abril de 1645).

²⁰ ARV, Protocolos, 10.295 (notario *Idem*: 23 de julio de 1652).

²¹ ARV, Protocolos, 10.297 (notario *Idem*: 28 de enero de 1653).

²² ARV, Protocolos, 10.300 (notario *Idem*: 4 de marzo de 1658).

²³ ARV, Protocolos, 10.300 (notario *Idem*: 15 de diciembre de 1658).

²⁴ ARV, Protocolos, 10.300 (notario *Idem*: 6 de noviembre de 1659).

²⁵ ARV, Protocolos, 10.301 (notario *Idem*: 28 de febrero de 1661).

²⁶ ARV, Protocolos, 10.295 (notario *Idem*: 28 de enero de 1651).

²⁷ ARV, Protocolos, 10.297 (notario *Idem*: 28 de enero de 1653).

²⁸ R. Candela Garrigós, "Aportaciones biográficas y artísticas sobre el platero Bertomeu Coscollá (ca.1350-†1429)", *Archivo de Arte Valenciano*, XCVII (2016), pp. 9-24.

²⁹ ARV, Protocolos, 1.483 (notario Nicolás Menor: 2 de junio de 1430).

que decide ser sepultada en la capilla de Santa María de la Esperanza,³⁰ mientras que Prudencia Valero, esposa de Miquel Jaume Arnau, prefiere la capilla del Santo Crucifijo, que posiblemente se trate de la de Veracruz.³¹

La fosa de los plateros y su parroquia no fueron los emplazamientos exclusivos funerarios de estos; algunos seleccionaron otros en las distintas parroquias valencianas. Se desconocen las razones de esta elección, aunque es posible atribuirlo al limitado espacio del propio nicho, por privilegios corporativos o personales, por cuestiones económicas o por motivaciones religiosas y emotivas, que les remitían a otras alternativas. De este modo, la iglesia de San Agustín, primera ubicación de la capilla de los plateros, fue la preferida por Isabel, viuda del platero Pascual de Montalbán, en 1422, un año después de fallecer su marido.³² La iglesia de la Santa Cruz fue señalada por Joana, esposa de Joan Crespo, en 1447, alegando que allí estaba ubicada la sepultura de su madre.³³ El Monasterio de Nuestra Señora del Carmen de Valencia es donde decide ser enterrada, en 1590, la esposa de Francesc Eva, menor, Francesca Llopis, en concreto en la fosa de la cofradía de esta advocación, con el hábito de esa hermandad por su condición de “cofradesa” y acompañada por los capellanes y frailes del citado monasterio.³⁴ En cambio, Angela Miguela Puig y de Palau, viuda de Joan Batiste Palau, escogió en 1610 la iglesia del convento de Nuestra Señora de la Concepción, porque allí la familia tenía derecho de sepultura, en una fosa en la que yacía su esposo.³⁵

LA MUJER EN EL ÁMBITO COMERCIAL Y LABORAL

Sin lugar a dudas, la composición y organización de la profesión platera, como la de tantos oficios en la historia, fue exclusiva de los hombres. No obstante, el análisis de los documentos nos permite apreciar que detrás de un oficio siempre ha existido la actuación de la mujer en la sombra, que ha permitido ayudar y colaborar en su trabajo cotidiano.

³⁰ ARV, Protocolos, 1.270 (notario Andrés Julián: 30 de julio de 1439).

³¹ APCCV, 10.108 (notario Cristòfol Ferrer: 12 de abril de 1594). Actualmente las titulaciones de las capillas han cambiado y no se han mantenido las de la capilla de San Eloy, la de la Cordonía o de la Sagrada Veracruz, la de Santa María de la Esperanza y la de les *Ànimes del Purgatori*.

³² ARV, Protocolos, 1.268 (notario Andrés Julián: 22 de octubre de 1422).

³³ ARV, Protocolos, 1.273 (notario *Idem*: 18 de septiembre de 1447).

³⁴ APCCV, 26.369 (notario Joan Josep Rocafull: 12 de noviembre de 1590).

³⁵ APCCV, 11.563 (notario Luis Cetina: 26 de noviembre de 1608). Acerca de la voluntad de los testadores de ser enterrados junto a familiares cercanos, en concreto, junto a sus esposos, responde al anhelo de perpetuar la memoria genealógica del grupo familiar, como así señala R. Candela Garrigós, “Disposiciones testamentarias en la documentación jijonense del siglo XVI”. *El Programa*, Jijona, 2014, p. 180.

I. Actuaciones comerciales

La licencia del carbón

En este sentido, encontramos actas donde la figura femenina se presenta junto a su compañero, marido, hijo o hermano en diferentes ámbitos de la vida comercial y laboral. Así, sucedió con Jacmeta, mujer del platero Bertomeu Coscollá,³⁶ en un contrato de compra de madera realizado en 1437.³⁷ Esta transacción era, sin duda, esencial para uno de los negocios clave, el control del comercio del carbón. Este era indispensable para el normal funcionamiento de la profesión y como instrumento económico recaudatorio. La licencia de la medida del carbón, que mantuvo Coscollá hasta su muerte en 1429, fue heredada por su esposa, quien la transmitió, tras su defunción en 1439, a sus sobrinos y herederos, Jaume y Gabriel Joffre. Después de ellos, no se disponen de noticias hasta 1521, cuando la distribución del carbón ya no figura como privilegio personal, sino que es la corporación la que, a través de un administrador y clavario, se encarga de realizar los cometidos necesarios para su comercialización.

En los siglos XIV y XV, el llamado “corral del carbón”, edificio propiedad de Bertomeu Coscollá y de su esposa, ubicado en la parroquia de Santa Cruz, cerca del Portal de Valldigna era el lugar donde se almacenaba este material, se realizaba su venta y reparto. A partir de la muerte de Jacmeta, este recinto debió de desaparecer, depositando el carbón en la sede de la cofradía, desde donde se procedía a su distribución.

Realmente, esta mujer fue esencial en la vida del platero Coscollá y se manifiesta como una mujer adelantada a su tiempo, al figurar *in solidum* firmando, junto a su marido, numerosas actas, ya sean compras de casas, censales, o cualquier otro negocio. Tras la defunción de Bertomeu, su viuda asumió la dirección y administración de los negocios del platero; así se la encuentra realizando compraventa de censales,³⁸ cobrando deudas³⁹ o vendiendo propiedades pocos meses antes de su fallecimiento: varias casas,⁴⁰ una situada en la parroquia de Santa Catalina,⁴¹ un terreno en la huerta,⁴² censales⁴³ e, incluso, reclamando deudas,⁴⁴ lo que lleva a plantear si tenía

³⁶ Bertomeu Coscollá, de forma incuestionable, se presenta como uno de los más prestigiosos maestros de platería de la segunda mitad del siglo XIV y de las tres primeras décadas del XV. Una aproximación a su figura y obra en Candela Garrigós, R., “Aportaciones biográficas...”, pp. 9-24.

³⁷ ARV, Justicia Civil, Petitions i Demandes, mano 8, f. 1 v (25 de mayo de 1437).

³⁸ ARV, Protocolos, 791 (notario Martí Doto: 11 de febrero de 1431).

³⁹ *Ibidem* (notario *Idem*: 21 de abril de 1434).

⁴⁰ APCCV, 24.542 (notario Bertomeu Tovia: 27 de noviembre de 1438).

⁴¹ ARV, Protocolos, 794 (notario Martí Doto: 18 de noviembre de 1438).

⁴² *Ibidem* (notario *Idem*: 10 de octubre de 1438).

⁴³ *Ibidem* (notario *Idem*: 28 de noviembre de 1438). ARV, Protocolos, 3.150 (notario Francisco Monzó: 1424), ff. 6 r-6 v.

⁴⁴ ARV; Protocolos, 794 (notario Martí Doto: 6 de enero de 1439).

problemas económicos o decidió realizar legados monetarios al final de su vida. Jacmeta Coscollá, quien no tuvo descendencia, eligió como herederos a sus hermanos Jaume y Gabriel Joffre, quienes recibieron gran parte de los negocios del matrimonio.⁴⁵

Compraventa de viviendas

Una de las transacciones donde más participa la figura femenina en el apartado comercial es en la compraventa de viviendas. Ello está motivado por la adquisición de la ciudadanía. En concreto, la compraventa de viviendas fue una actuación muy frecuente en la sociedad medieval porque era un método sencillo de conseguir la condición de ciudadano y habitante de la localidad para aquellos artesanos provenientes de otros lugares. Los plateros foráneos y sus familias obtenían la ciudadanía momentáneamente en el acto de adquisición de la vivienda, puesto que ello implicaba la intención de permanecer en el lugar, obviando el transcurso de diez años establecidos por el *ius commune* para el ejercicio de determinados oficios públicos.⁴⁶

La mayor parte de los plateros documentados figuran como ciudadanos de Valencia, es decir, habitan en la ciudad desde su nacimiento o durante un tiempo prolongado en el cual han fijado residencia. La específica mención de “habitante de Valencia” se considera indicio suficiente del establecimiento y ejecución de su oficio en esta ciudad. Por contra, solo unos pocos se citan como oriundos de otros lugares. No obstante, la aparición de la esposa en estas transacciones comerciales indica la importancia de la figura femenina como copartícipe de la adquisición de propiedades de índole ganancial. En este sentido, tenemos documentación abundante, de la que tan sólo presentamos algunos ejemplos como el de Margarita, esposa de Berenguer Dorrius, quienes, en 1336, venden una vivienda en la parroquia de San Martín al también platero Bertomeu Arnaldo.⁴⁷ También en esta centuria encontramos a Francisca, mujer de Bernardo Gerardi, vendiendo, en 1370, una casa sita en la plaza y parroquia de San Bartolomé,⁴⁸ y a Catalina, con-

⁴⁵ En relación a la figura de Jacmeta Joffre de Coscollá puede consultarse R. Candela Garrigós, “Aportaciones...”, pp. 17-18.

⁴⁶ J. A., Obarrio Moreno, “La rúbrica *De civilitate concedenda* en la tradición romanística” en *Revista General de Derecho Romano. Iustel*. Madrid, 2012, pp. 1-39. Realiza un estudio sobre la adquisición de la ciudadanía por razón del origen, por nacimiento, por vía civil o eclesiástica, o por domicilio permanente, cuyo conjunto de supuestos se aplica en el ámbito de los plateros. El autor señala dos normas básicas para adquirir tal condición: “la habitabilidad actual y ánimo de permanecer en el lugar en que se habitaba”, observando que era primordial el *animus habitandi* para los no nacidos en la ciudad, puesto que “Se entendía probado cuando se declaraba, ya de forma solemne o mediante juramento, el deseo de permanencia estable en la ciudad o en la villa en la que habitaba. Momento en el que adquiría el domicilio y la ciudadanía, sin necesidad de que transcurriera un período de tiempo determinado”.

⁴⁷ ARV, Protocolos, 2,801 (notario Bernat Costa: 9 Kalendas de julio).

⁴⁸ Archivo de la Catedral de Valencia (ACV), *Negocis del capitol*, 1.368, f. 47 (notario Bonarato Monar: 8 de octubre de 1370).

sorte del platero Gisbert d'Abella, en 1396, comprando una casa en la parroquia de Santa Catalina a Raimundo Sala, que confronta con la casa de Pere Capellades.⁴⁹

En el siglo xv se incrementan los registros sobre compraventa de propiedades y censales sobre casas, así tenemos constancia del matrimonio de Brunisia y Nadal del Bosch, quienes, en 1403, venden a Francisco Ros, platero, y a su mujer Esperanza, una casa sita en la parroquia Santa Catalina.⁵⁰ Del mismo modo proceden en 1434, Isabel y su marido, Julianus Rigaut *alias Tacho, argentarius, civis Valentiae*, quienes venden a Jacobo Costa dos casas contiguas en la parroquia de San Juan de Valencia.⁵¹ En 1440, Petronila, junto a su marido el platero Joan Serra, venden, en esta ocasión, al torcedor de seda Johan Casalduch un terreno sito en el término de Benimasot.⁵² Precisamente, este tipo de transacciones nos ha permitido conocer que, en 1469, Esperanza, casada en primeras nupcias con Dionisio Capellades, conjuntamente con Caterina y Dionisia, hija y nieta de Capellades, respectivamente, realizan la venta de una vivienda, en la parroquia de San Juan del Mercado, al canónigo de la Sede, Francisco Corts.⁵³

Las siguientes centurias ofrecen una variedad importante de la compraventa de propiedades de plateros acompañados por sus cónyuges, por lo que tan solo señalaremos algunos ejemplos más relevantes como el de Isabel, esposa de Daniel Blanes, quienes, en 1520, compran en Gandía una casa al platero de esa ciudad Joan Genis.⁵⁴

A veces, si la vida profesional del platero no había sido demasiado fructífera, tras su fallecimiento, la familia podía quedar en una situación desfavorable. Probablemente, la venta de una vivienda, en 1414, por Catalina, viuda del difunto Pere Adrover, fue producto de dificultades económicas, porque en el mismo día, y en otros posteriores, ejecuta la cancelación de varias deudas de su marido difunto.⁵⁵

Otra de las actuaciones en que, en ocasiones, podía verse afectada una viuda era por el procedimiento de tuición de bienes, usual para recuperar deudas. Una vez se demostraba la existencia de esta deuda y la imposibilidad de cancelarla con moneda de curso legal, se iniciaba la tasación e incautación de los bienes del deudor, cuyo valor debía sufragar la cantidad requerida. La preferencia de unos objetos u otros se establecía según la conveniencia

⁴⁹ ARV, Protocolos, 1491 (notario Jaume Mestre: 23 de octubre de 1396).

⁵⁰ ACV, Protocolos, 3. 544, Imag. 275, f. 181 v (notario Jaume Monfort: 13 de febrero de 1403).

⁵¹ ACV, Protocolos, 3.659 (notario *Idem*: 3 de agosto de 1439).

⁵² ACV, Protocolos, 3.659 (notario *Idem*: 19 de marzo de 1440).

⁵³ ACV, Protocolos, 3.681 (notario Joan Estephan: 24 de septiembre de 1469).

⁵⁴ APCCV, 22.566 (notario: Miguel Aliaga, 6 de septiembre de 1520).

⁵⁵ ARV, Protocolos, 2.415 (notario: Vicente Saera, 9 de enero de 1414). ARV, Protocolos, 2.269 (notario: Bernat Vallseguer, 31 de julio de 1415).

y utilidad para el acreedor. Así, primeramente se pretendían los objetos de mayor valor, como joyas, materiales nobles o aderezos lujosos.⁵⁶ En caso de no disponer de ellos, se optaba por bienes muebles de índole doméstico: mobiliario y menaje de hogar, prendas de vestir, tanto masculinas como femeninas, al igual que cualquier pieza útil y con valor mercantil. En este sentido, en la tuición de bienes del platero Mateo Agut, en 1415, a instancias de su compañero Lluís Adrover, se requiere a su viuda 14 libras y 12 dineros, comprometidos por unos trabajos. La negativa e imposibilidad de cancelar la deuda provocan el embargo de varios muebles, de objetos domésticos, de prendas femeninas y de unas herramientas del oficio de platero: un par de tenazas y un banco viejo.⁵⁷

Compraventa de esclavos

Se impone destacar la presencia de las mujeres en un negocio que resulta llamativo, se trata de la compraventa de esclavos que, además de denotar cierto *status* social elevado, nos ofrece la mentalidad de la época al ser tratados como mercancía que, en ocasiones, se trasmite como legado testamentario.⁵⁸ En este supuesto tenemos varios documentos donde las esposas de los plateros intervienen en la venta de estas pertenencias, consideradas de alto valor patrimonial. De este modo, en 1522, en el inventario de bienes de Joana y de su marido Joan Berenguer, como parte de los objetos se cita a *una sclava negra nomenada Isabel de edat de vint y hun any, pochmes o menys*.⁵⁹ También, en 1527, Isabel Miranda, hija del difunto Pedro Miranda, habitante de Tarragona y natural de Alcañiz, en el Reino de Aragón, heredera universal de los bienes paternos, vendió una cautiva negra de 9 años a Jerónima Scales.⁶⁰ Y así se procedió en 1528, cuando María, junto a su esposo Ausias Morell, compran a Pedro Fernández una cautiva blanca cristiana llamada Joana de 12 años, de la Serra de Espadán.⁶¹

La adquisición de esclavos se realizaba, generalmente, para ocuparlos en labores pesadas del oficio, si se trataba de cautivos de sexo masculino, o para labores domésticas en el caso de las mujeres. Las relaciones entre amos y esclavos eran muy diversas, dependiendo de numerosos factores que establecían una considerada, o no, disposición entre ambos. A pesar de que una gran parte de la sociedad mostraba gran tolerancia con ellos, aceptando incluso la demostración de afecto y vínculos cordiales, estos mismos sectores no per-

⁵⁶ ARV, Justicia de los 300 sueldos, *Tuicions*, 917 (15 de noviembre de 1499).

⁵⁷ ARV, Justicia de los 300 sueldos, *Tuicions*, 816 (9 de abril de 1415).

⁵⁸ Sobre la compraventa de esclavos en el Reino de Valencia: R. Candela Garrigós, "El comercio de esclavos en la Sexona foral", *El Programa*, Jijona, 2013, pp. 138-147.

⁵⁹ APCCV, 15.824 (notario: Lluís Miquel, 10 de mayo de 1522).

⁶⁰ ARV, Protocolos, 670 (notario: Pedro Cherta, 4 de septiembre de 1527).

⁶¹ APCCV, 21.561 (notario: Joan Català, 2 de diciembre de 1528).

mitían la trasgresión de las normas y los límites establecidos entre los diferentes grupos sociales. Esta afectividad hacia los siervos se refleja en la cláusula testamentaria de Úrsula Boyl, hija del platero de Gandía Lluís Boyl, en 1519. En ella dispuso que, tras su fallecimiento, Joana, esclava negra de su propiedad, recibiera la libertad y le legó objetos de uso personal, como su lecho con toda la ropa y 10 libras en efectivo. Este importante legado hacia un esclavo transmite un vínculo especial, originado por lazos muy directos que, probablemente, podrían residir en suponer que la esclava pudo ser nodriza de Úrsula o tener un papel influyente en la vida de la testadora.⁶² En esta posición pudo moverse la intención de Elionor y su marido Jaume Sentafe, quienes, en 1501, conceden la libertad a su esclava Caterina porque va a contraer matrimonio con Jacopo Spaniochi.⁶³

2. Actuaciones laborales

Las noticias más interesantes sobre la presencia femenina están relacionadas con su función en los temas laborales. No podemos suponer que las mujeres intervinieran directamente en el trabajo concreto del taller platero, aunque las encontramos apoyando la trayectoria profesional del marido, hermano o padre. De este modo, en 1444, en las capitulaciones de la cruz procesional de plata para la iglesia de San Pedro de Teruel, Margarita, esposa de Lluís Adrover, citado *mestre Lluís*, firma conjuntamente los capítulos y concordia para que *fagua una cruz de argent solemmpne per a la dita església*. Se establece que sea de *fino argent e daurada de fino oro*. Se obligó a entregarla “perfecta de obra a la persona legitima” asignada y un año de plazo, es decir, en el mes de abril o primeros de mayo de 1445. En el caso de no poder entregarla el propio platero debería servirla su mujer, su hija o su yerno.⁶⁴ En 1505, hacía lo propio Joana Ferrera, esposa de Joan Berenguer, en el contrato de ejecución de la cruz para la iglesia de Jumilla (Murcia), donde su firma la convierte en avalista de la obra y garantiza su finalización en caso de fallecimiento prematuro del artista.⁶⁵ Del mismo modo, María Estrada, en 1667, firma junto a su marido, Marco Antonio Estrada, el acta de obligación para la fábrica de la custodia de la Casa Profesa de la Compañía de Jesús de Valencia. En ella, se establece que, si a fecha de la entrega no se hubiera podido finalizar por muerte del platero, se concedería a su esposa un plazo para acabarla mandando a otro platero de Valencia que la termine *segons lo modelo de aquella en la forma que lo tal plater podrà perficionar-la segons sapiència*.⁶⁶ También, en 1654, Dorotea Roda y su marido, Diego de Toledo,

⁶² APCCV, 24.199 (notario: Francesc Joan Cardona, 26 de marzo de 1519).

⁶³ ARV, Protocolos, 2019, ff. 492 v-494 r (notario: Jaime Salvador, 8 de julio de 1501).

⁶⁴ ARV, Protocolos, 798 (notario: Martí Doto, 8 de mayo de 1444).

⁶⁵ APCCV, 11.938 (notario: Pere Andreu, 28 de enero de 1505).

⁶⁶ ARV, Clero, Legajos, leg. 96.21 (24 de abril de 1667).

firmaron solidariamente una concordia con el platero Bartolomé Jiménez para traspasar la obra de un relicario pero que, a causa de *les grans ocupacions y faenes que se li han offert*, Bartolomé entrega este trabajo a Diego de Toledo y su esposa Dorotea bajo las mismas condiciones que había firmado, *entre dits Rector y Ximenes*. Ambos esposos se comprometen a hacer dicho relicario y a entregarlo a *Ximenes*, una vez acabado, para que aquél lo entregue al rector y colegiales del Colegio.⁶⁷

Además de intervenir en las capitulaciones, también se encuentran mujeres en otras negociaciones como Úrsula Aranda de Toledo quien, junto a su marido Vicente Toledo, prestan 100 libras al compañero de profesión Juan de Liberni para que pueda concurrir a la feria de Medina del Campo.⁶⁸

El taller y la tienda

Esta participación de la mujer en el ámbito laboral se convirtió en el único recurso económico de la familia cuando se producía el fallecimiento del platero. Esto ocasionó debates en el arte y oficio de plateros, por cuanto la supervivencia de algunas mujeres y sus familias quedaba supeditada a poder mantener el taller. Uno de estos debates se originó en el capítulo del oficio de 1651, por el que se aprobó que una viuda de platero, sin hijos, pudiera tener tienda abierta y dar trabajo a un platero, siempre que éste fuera un maestro examinado, y nunca si era oficial o aprendiz. Además, se acordó el cobro normal de tachas y la posibilidad de cerrar la tienda en el plazo de un mes si la viuda y el maestro emprendiesen litigios contra el oficio.⁶⁹

Este cambio de actitud se originó por la petición de Luisa Torres, viuda de Eugeni Alfonso, para poder conservar el taller. Se aludió a que esa prohibición estaba obsoleta porque, en la práctica, no era observada, y, por ello, se determinó revocar los capítulos antiguos *revocant y derogant com ab lo present delliberatió y determinació deroguen y revoquen la sobredita delliberació*.⁷⁰

Realmente, la negación de tener taller y tienda era un impedimento a la obligación de muchas mujeres que, al quedar viudas, debían hacerse cargo de los trabajos de sus maridos difuntos, bien por haberlos avalados, bien por necesidad económica. En ocasiones, se iniciaban pleitos para determinar su responsabilidad en el contrato de una obra. De este modo, Isabel Gavarda y de Sanz, viuda de Francesc Sanz, fue demandada por la parroquia de San Andrés de Valencia, en 1546, instándole a acabar la custodia encargada a su marido.⁷¹

⁶⁷ APCCV. Protocolo de Agustí Ballester. Sig. 5277, 1654 (notario: Agustí Ballester, 20 de julio de 1654).

⁶⁸ ARV, Protocolos, 10.294 (notario: Jacinto Rodríguez, 12 de enero de 1645).

⁶⁹ ARV, Protocolos, 10.295 (notario: *Idem*, 28 de febrero de 1651). Esta decisión no estuvo contemplada formalmente en las ordenanzas del Oficio hasta febrero de 1655.

⁷⁰ ARV, Protocolos, 10.298 (notario: *Idem*, 27 de agosto de 1655).

⁷¹ ARV, Gobernación, 2.554, mano 16, ff. 254-282 (1548).

Si no podían hacer frente a la obligación, se les ofrecía devolver la cuantía pagada al platero y proceder a la cancelación de la obra. Así actuó Joana García, viuda de Martín García, quien, en 1533, hubo de restituir a las hermanas del Convento de Santa Clara de Valencia 104 libras, 11 sueldos y dos denarios por el encargo de una cruz de plata, que al no ser entregada, requirió de su cancelación. De nuevo, el 16 de abril de 1533, encontramos a Joana García, recibiendo, esta vez, del reverendo prior y hermano del Monasterio y convento de San Jerónimo de Cotalba de Gandía, Baltasar Monsoriu, 62 libras, 10 sueldos y 4 denarios, que le abona por una custodia y unos candelabros realizados por su difunto marido.⁷²

Apenas quedan referencias acerca de los talleres de los plateros y su actividad tras el fallecimiento del maestro. Según el inventario de bienes de Jacmeta y el del platero Coscollá,⁷³ parece que el taller se mantuvo poco tiempo abierto y, poco a poco, fue desprendiéndose de los enseres del platero, probablemente mediante ventas o donaciones, porque en 1439, tras el fallecimiento de Jacmeta, apenas quedaban algunos objetos valiosos como una copa de plata de pie dorado, cinco cucharillas y una uñita de plata; y en las almonedas realizadas el 27 de mayo de ese año tan solo destaca las ventas realizadas a los plateros Juliá Tacho, quien adquirió una olla de cobre, una copa de plata, y las citadas cucharillas.⁷⁴ También, un documento de 1431 que recoge el acta de cancelación entre Jacmeta y el platero Joan Lopiç para extinguir su contrato de *afermament*, permite apreciar que Lopiç pudo ser el último aprendiz del maestro y, tras su muerte en 1429, Jacmeta no puede mantenerlo y decide cancelar su contrato dos años después.⁷⁵

El testamento de Madalena Barrachina y de Rodríguez, viuda de José Rodríguez, realizado en 1638, nos vuelve a presentar a una viuda que posee, por legado testamentario, las propiedades del taller de su marido, que, en esta ocasión, transfiere a su hijo Lorenzo Rodríguez, también platero.⁷⁶

En otra circunstancia podemos ver la dificultad que presentaba el poder abrir una tienda si no se tenían los permisos pertinentes. De este modo, Ángela Tristany, viuda relicta de Lluís del Río y madre de Beatriz del Río, esposa del platero Francesc Pallarés, poseía una tienda en la calle Argentería por lo que su yerno le suplica que le deje poner tienda en su vivienda, debido a que, en la ubicación de su domicilio, en la calle de *En Bou*, no se le permite abrir establecimiento para ejercer su profesión. Ángela no sólo le concede la petición, sino que le cede algunas piezas de oro y plata, así como tres cajones de su oficio, posiblemente pertenecientes a su difunto marido.⁷⁷

⁷² APCCV, 2.692 (notario: Joan Guimerà, 28 de febrero de 1533 y 16 de abril de 1533).

⁷³ APCCV, 25.090 (notario: Martí Coll, 1437-1439).

⁷⁴ R. Candela Garrigós, "Aportaciones...", pp. 17-18.

⁷⁵ ARV, Protocolos, 791 (notario: Martí Doto, 17 de marzo de 1431).

⁷⁶ ARV, Protocolos, 10.292 (notario: Jacinto Rodríguez, 21 de agosto de 1638).

⁷⁷ APCCV, 15.226 (notario: Joan Josep Rocafull, 29 de enero de 1589).

Afermaments o el trabajo femenino

Otro de los temas donde aparece la figura femenina en el ámbito laboral es en los *afermaments*, donde se determina su rol como criadas o lo que hoy en día se define como “servicio doméstico”. Esta actividad se iniciaba desde una edad muy temprana, porque la contratación de una criada conllevaba su alimentación, el alojamiento, el cobro de una paga, la “soldada” –que la mayor de las veces era destinada para conformar su dote– y, en ocasiones, cierta educación o instrucción social. En este sentido, Jacmeta, junto a su marido Coscollá, acogieron, en 1425, a Joaneta, hija de Miquel Aznar, agricultor de Mezquita, aldea de Teruel, de 12 años, quien sirvió en la casa durante 8 años, en los que el platero se comprometió a vestirla y calzarla: *tam de lana quam de lino*, y darle como soldada 22 libras al término de su *afermament*.⁷⁸ Así mismo, consta en 1431 la referencia de una carta nombrada como “la soldada que pagué a Isabel que estaba conmigo”, que confirma la contratación de otras muchachas, como Aldonza, esposa del platero Jaume de Bellprat, quien, entre 1430 y 1431, recibe diversas sumas en concepto de legados testamentarios de Coscollá; y, además, su esposa Jacmeta le ofrece la dote matrimonial, lo que invita a suponer que existió con ella una relación de afecto.⁷⁹ En 1449, Leonor, hija de Antoni Bisbal, *carderius*, es afirmada en casa de Lluís Saltells durante 8 años en los que se compromete a alimentarla, vestirla y calzarla y una soldada de 25 libras.⁸⁰

Con relativa frecuencia, las niñas están avaladas por plateros, así sucedió con Marieta d’Escoriola, cuando en 1445 entra al servicio de Dionisio Moliner respondiendo por ella Francesc Boygues y Lorenzo Mallol;⁸¹ o con Joana Bertrán, ayudada por Bertomeu Oliva.⁸² En 1495, Joana, esposa de Joan Gallart, agricultor de Bonrepós, reciben del platero Pere Rebolledo 13 libras como soldada del período que su hija, Joana, permaneció afirmada en su domicilio.⁸³ En 1555, Magdalena Llobregat, hija del sastre Joan Llobregat, entra a servir en casa del platero Pere Prancudo, donde se le va a alimentar, vestir, y dar vivienda, tanto sana como enferma.⁸⁴

Las niñas rondaban entre los 10 y 14 años⁸⁵ y la duración de su labor era de 4 a 8 años, finalizando el contrato alrededor de los 18/20 años, cuando normalmente dejaban su trabajo para contraer matrimonio. El caso de Leonor Bisbal, contratada por Bernat Saltell a la edad de siete años, por un período

⁷⁸ ARV, Protocolos, 1549 (notario: Francesc de Monzó, 10 de diciembre de 1425).

⁷⁹ ARV, Protocolos, 10.422 (notario: Martí Doto, 5 de diciembre de 1430). ARV, Protocolos, 791 (notario: *Idem*, 3 de enero de 1431).

⁸⁰ ARV, Protocolos, 803 (notario: *Idem*, 7 de junio de 1449).

⁸¹ ARV, Protocolos, 799 (notario: *Idem*, 2 de diciembre de 1445).

⁸² ARV, Protocolos, 432 (notario: Juan de Campos senior, 17 de enero de 1452).

⁸³ ARV, Protocolos, 2.011 (notario: Jaime Salvador, 29 de julio de 1495).

⁸⁴ APCCV, 16.059 (notario: Pere Mir, 24 de enero de 1555).

⁸⁵ ARV; Protocolos, 432 (notario: Juan de Campos senior, 17 de enero de 1452).

de ocho y una soldada de 25 sueldos anuales, no es habitual. Esta precoz relación laboral pudo deberse a problemas familiares económicos o, incluso, a situaciones afectivas, derivadas de la carencia de hijos por parte de los contratantes.⁸⁶

La procedencia de las niñas fue variada, podían ser hijas de algunos plateros de Valencia, como el caso de Constanza Torres, hija de María y Miquel Torres. Constanza fue afirmada en casa del maestro Bertomeu Oliva por un período de 10 años y con 25 sueldos anuales de soldada.⁸⁷ En otras ocasiones, provenían de localidades cercanas como Moncada,⁸⁸ Massalfassar,⁸⁹ o más lejanas como Alcora,⁹⁰ Mezquita,⁹¹ Fenollosa,⁹² Teruel,⁹³ o Segorbe.⁹⁴

LA MUJER Y LA FAMILIA

Analizar el papel de las mujeres en el devenir diario desde los documentos nos permite adentrarnos en la sociedad de una época donde la actuación femenina estaba conectada a la del hombre en todos los aspectos vitales. Sin duda, esta aportación es parcial y está supeditada a las diferentes funciones registradas en los documentos, por lo que no podemos contar con una visión completa, aunque sí podemos apreciar que la figura femenina no estaba condicionada al ámbito del hogar exclusivamente.⁹⁵

En este sentido, de forma general podemos encontrar a las mujeres como esposas, hermanas e hijas de los plateros. Esta es la forma oficial de presentar su relación familiar en la documentación, siempre con su nombre de pila, seguido de: “esposa de...”, “viuda de...”, “hija de...”, “hermana de...” Por otro lado, hasta el siglo XVII, la mujer pierde el apellido paterno al contraer matrimonio, adquiriendo desde entonces el de su marido, porque pasa de diferente clan patriarcal, pierde la identidad de “hija de...” para convertirse en “esposa de...”. Como se aprecia, no deja de depender de una figura masculina para poder intervenir en transacciones legales. Ya en los registros del XVII se advierte

⁸⁶ ARV, Protocolos, 803 (notario: Martí Doto, 7 de enero de 1449).

⁸⁷ ARV, Protocolos, 421 (notario: Juan de Campos senior, 25 de febrero de 1428).

⁸⁸ ARV, Protocolos, 424 (notario: *Idem*, 5 de enero de 1430).

⁸⁹ APCCV, 2.707 (notario: Lucas Francisco Gomis, 29 de septiembre de 1544).

⁹⁰ APCCV, 17.647 (notario: Guillem Romeu, 23 de julio de 1548).

⁹¹ ARV, Protocolos, 1.549 (notario: Francisco Monzó, 10 de diciembre de 1425).

⁹² ARV, Protocolos, 806 (notario: Martí Doto, 20 de marzo de 1453).

⁹³ ARV, Protocolos, 799 (notario: *Idem*, 2 de diciembre de 1445). APCCV, 2.707 (notario: Lucas Francisco Gomis, 16 de noviembre de 1544).

⁹⁴ ARV, Protocolos, 803 (notario: Martí Doto, 4 de junio de 1449).

⁹⁵ En opinión de M. Ortega López, “Una reflexión...”, p. 167: “Queda mucho por hacer en las investigaciones sobre historia de las mujeres y como ya se ha dicho, es necesario subrayar las peculiaridades de la cultura femenina que buscaba y obtenía contrapartidas al poder masculino y mantenía cotas de poder en el ámbito privado y social, en absoluto desdeñables. La interrelación de fuentes jurídicas con otras fuentes que señalen la cotidianeidad del vivir de las mujeres se hace, por ello, imprescindible”.

que las mujeres empiezan a mantener el apellido paterno, lo que transmite un cierto modo de no abandonar la relación con la línea familiar paterna. Será en el siglo XIX cuando se generalice el doble apellido, paterno y materno, aunque, en la mayoría de las veces, siempre seguido de su condición familiar.

1. El matrimonio

Empezaremos desarrollando el acceso al matrimonio entre las mujeres pertenecientes al ámbito platero. Como se ha estudiado, se sabe que fue una práctica usual establecer matrimonios entre las diferentes familias de un mismo oficio y el Arte y Oficio de Plateros no fue ninguna excepción. Esta costumbre estuvo arraigada durante todas las centurias hasta su desaparición a finales del siglo XIX.

La dote

Uno de los requisitos más importante para efectuar un matrimonio era la presentación al esposo de una dote suficiente.⁹⁶ Las estipulaciones de la dote se presentaban en el documento notarial llamado capitulaciones matrimoniales, firmado en los días previos o, incluso, en el mismo día de la ceremonia religiosa. Dependiendo del montante de la dote, podemos intuir la capacidad económica de la familia de la novia. Sin embargo, en los casos de huérfanas de plateros pobres, que no disponían de una dote apropiada, la propia cofradía propiciaba la asistencia a las hijas huérfanas con el fin de dotarlas en sus matrimonios. De este modo, recogemos que, en 1622, Jaume Ferri ofrece a los mayores de la corporación la renta anual de sus bienes para dotar en matrimonio a una huérfana pobre de platero, a ser posible de su familia, y si no lo fuera, a la más pobre elegida entre los mayores.⁹⁷ Igualmente, en 1661, Jacinta Rosell, viuda de Carlos Pavía, lega 600 libras al Oficio para que se distribuya todos los años como ayuda al matrimonio de las hijas de plateros pobres.⁹⁸

En otras ocasiones, la posibilidad de dotar a una novia sin recursos suficientes podía solventarse reclamando legados testamentarios como fue el caso de Francisca, hija de Margarita, viuda de Diego Talamancha de Valencia, quien, en 1428, solicita a Francisco Maça, *miles*, y a Beatriz, viuda de Luis Carbonell, manumisores y ejecutores del testamento de Isabel, hija difunta de Beatriz, que le den 10 libras que le ha dejado Isabel *in auxilium et favorem Franciscæ filiae meae*, huérfana y pobre, para poder casarse con Jaume Navarro.⁹⁹

⁹⁶ En referencia al sistema de la dote matrimonial en Valencia, M^a D. Guillot Aliaga, *El régimen económico del matrimonio en la Valencia foral*, Valencia, 2002.

⁹⁷ APCCV, 11.574 (notario: Luis Cetina, 22 de abril de 1622).

⁹⁸ ARV; Protocolos, 10.301 (notario: Jacinto Rodríguez, 28 de febrero de 1661).

⁹⁹ ACV. Protocolo de Joan Lopis. 1428. Sig. 3668 (notario: Joan Lopis, 27 de octubre de 1428).

En referencia a capitulaciones matrimoniales, con dotaciones de diversos tipos, se han encontrado un número importantes de ejemplos, por lo que tan solo señalaremos unos pocos que servirán de aproximación a esta característica modalidad.¹⁰⁰ De este modo, contamos con las noticias de las capitulaciones matrimoniales de Jacmeta y Bartolomé Coscollá, en 1373. En ese acto el platero Pere Bernes¹⁰¹ constituyó a la novia con 100 libras de dote. No conocemos la causa de la constitución de dote por parte de Bernes, puesto que Jacmeta es hija de Jaume Joffre, “candelerero”, y de su primera mujer, Agnes. La razón de que Bernes asumiera la dotación de la novia pudo deberse a varias circunstancias: por motivos económicos, derivados de la insuficiencia patrimonial de sus progenitores, por razones de amistad y afecto, procedentes de una posible ausencia de descendientes por parte de Bernes, o por la intensa confraternidad con el novio, Bartolomé Coscollá.¹⁰²

El *creix* o *augmentum*

En muchos de los documentos matrimoniales se aprecia la constitución del *creix* o *augmentum*, donación que el marido otorgaba a la mujer por razón de su virginidad. Para ello, eran necesarios dos requisitos, el primero que existiese dote y, el segundo, que la novia fuera doncella, por lo que se exceptuaba en los matrimonios de las mujeres viudas.¹⁰³ En este sentido, escogemos unos ejemplos que señalan esta donación y su evolución en los siglos. Así, en 1520, la hija de Daniel Blanes, Isabel, presenta en sus capitulaciones matrimoniales con el notario valenciano, Juan Torres, una dote de 8.000 sueldos, de los cuales 5.000 se ofrecen en metálico y 3.000 en bienes muebles; además se fija un aumento de 4.000 sueldos en concepto de virginidad, *creix*.¹⁰⁴ Tan solo cuatro años después, encontramos a Isabel, ya viuda, reclamando ante el Justicia civil, 100 libras de su dote en la herencia de su esposo difunto.¹⁰⁵ En otro ejemplo, Ángela Rovira, hija de Leonor Alexandre, hermana difunta del platero Gaspar Alexandre, quien además de tío, es tutor y curador de Ángela, representa a su sobrina y constituye su dote matrimonial con una aportación de 150 libras, recibidas como legado testamentario de su madre en 1590.¹⁰⁶

¹⁰⁰ Para M^a D. Guillot Aliaga, *El régimen...*, p. 33, en la sociedad valenciana de la etapa foral “el régimen dotal era el propio del reino y el que estaba impuesto. La razón que lo fundamenta creo que es debido a que el régimen dotal se adaptaba mejor a las circunstancias existentes en la sociedad valenciana”.

¹⁰¹ Pere Bernes se presenta como el primer platero real conocido del siglo XIV y afamado artífice desde 1341. Su actividad transcurre durante, al menos, 40 años, en los que trabaja para diversos miembros de la Casa Real aragonesa.

¹⁰² ARV, Justicia Civil, 3.738, mano 8, ff. 40-45 (13 de enero de 1442).

¹⁰³ M^a D. Guillot Aliaga, *El régimen...*, pp. 179-193.

¹⁰⁴ ARV, Protocolos, 4542 (notario: Juan García, 25 de abril de 1520).

¹⁰⁵ ARV, Justicia Civil, Curas, 1.796 (24 de marzo de 1524).

¹⁰⁶ APCCV, 26.369 (notario: Joan Josep Rocafull, 14 de enero de 1590).

Ya en el siglo XVII, el importe de las dotes experimenta un notable incremento. De este modo, Catherina Matheu Cuso, nieta de Miquel Sabater, ofrece como dote a José Eva 400 libras de dote. No obstante, se estipula una cláusula por la que esta cantidad será entregada a Catherina, como legado testamentario de la herencia de su abuelo tras su fallecimiento.¹⁰⁷

Una de las características de la dote o *exovar* era que debía ser restituida, junto al *creix*, a la esposa o a sus herederos, una vez fallecido el marido. Para ello, era condición indispensable que la dote estuviera pagada. Frecuentemente, el marido, en su testamento, nombraba heredera a su esposa, con lo que esto obligaba a la mujer a acudir a la justicia para restituir su dote y, de este modo, diferenciar sus propios bienes de los que recibía por herencia de su esposo.¹⁰⁸ Son numerosos los ejemplos de viudas o hijas de plateros que acuden a la Curia valenciana, siempre representadas por un curador que, a menudo, solía ser compañero de profesión de su marido, para reclamar su dote. Como ejemplos ilustrativos señalamos el codicilo de Pere Capellades, quien nombra heredera a su esposa Bárbara, a la que restituye con 11.000 sueldos, más 2.000 sueldos de *creix*, además la elige como usufructuaria y tutora de sus hijos: Dionis, Isabel y Pere. Tiene otra hija, Úrsula, casada con el platero Domingo Pérez a la que lega 100 sueldos.¹⁰⁹ En el siglo XVI destacamos las cartas nupciales de Mariana Alfajeri, hija de Francesc Joan Alfajeri, quien contrae matrimonio con Pere Prancudo, en 1558. Se otorga una dote de 6.000 sueldos y un *augmentum sive donatio propter nuptias vulgariter creix* de 3.000 sueldos.¹¹⁰ En el siglo XVII, en 1629, la hija de José Rodríguez, Josefa, contrae matrimonio con Onofre Campell, por lo que se ofrece una dote de 270 libras más el *creix* de 138 libras.¹¹¹ De nuevo, en 1631, José Rodríguez vuelve a dotar a otra de sus hijas, Paula Rodríguez, quien casó con otro platero, Agustín Caldes. En ellas se observa que el importe es mayor, con una dote de 300 libras, más el *creix* de 150 libras.¹¹² Del mismo modo y con igual cuantía se establecen las capitulaciones matrimoniales de Aloysa Maura Jordera con Carlos Pavía, en 1643, cuando su padres, el platero Vicente Jordera y Felipa Bonaventura Esteve de Jordera, aportan una dote de 300 libras, de las cuales 100 se entregan en vestidos de lino y lana, engalanadas con plata y oro, y las 200 restantes en efectivo. Además, se estipula como *augmentum sive propter nuptias vulgo dictam creix* otras 150 libras.¹¹³

¹⁰⁷ APCCV, 1.637 (notario: Luis Pareja, 1 de diciembre de 1643).

¹⁰⁸ El tema de la restitución de dote está ampliamente contemplado en M^a D. Guillot Aliaga, *El régimen...*, pp. 195- 250.

¹⁰⁹ ACV, Protocolos, 3.670, imag. 1.957 (notario: Lluís Ferrer, 21 de noviembre de 1401).

¹¹⁰ APCCV, 16.061 (notario: Pere Mir, 28 de diciembre de 1558).

¹¹¹ ARV, Protocolos, 10.290 (notario: Jacinto Rodríguez, 3 de octubre de 1629).

¹¹² ARV, Clero, Legajos, leg. 58.71 (12 de octubre de 1631).

¹¹³ APCCV, 1.637 (notario: Luis Pareja, 11 de noviembre de 1643).

La constitución de la dote y su restitución adquirió una importancia económica tan básica que en el Capítulo del Arte y Oficio de Platería de 19 enero de 1651 se incluyó como debate para decidir si un platero soltero, que no fuera hijo de maestro, aunque fuera extranjero, al casarse con la hija de un platero, podía dejar de pagar sus “tachas” al colegio para, así, esa cantidad destinarla a constituir la dote de la novia y el *creix*. Además también fue aprobado que si la esposa de un platero enviudaba sin hijos, esta podría recuperar un tercio de dicho aumento, siendo las otras dos partes destinadas al oficio de plateros.¹¹⁴

Muy numerosos son los casos de viudas, o de sus herederos, que reclaman su dote ante la curia, así que tan solo unos pocos ejemplos que certifican este hecho. De este modo, encontramos a Ángela Aliaga, viuda de Luis Ginot, demandando la restitución de su dote, en 1539,¹¹⁵ y a Jerónima Cabra, quien, en 1575, reclama el reparto de los bienes de su marido, Jerónimo Roch Fuster, y su dote, para poder hacerse cargo de sus cuatro hijos varones y de su hija.¹¹⁶ También Úrsula, esposa de Batista Puig, exige la restitución de su dote para poder afrontar las numerosas deudas que su esposo ha dejado tras huir de Valencia. Los testigos afirman que Batista ha marchado a la Corte del rey junto a micer Bas, doctor en Derecho,¹¹⁷ y, en 1526, Angela Nadal, viuda del *argenter* Luis Crespo, muerto intestado, nombra curador al hermano de su esposo Alfonso Crespo, también platero, para reclamar una cuarta parte de su dote que fue de 100 libras más 50 de *creix*.¹¹⁸

2. Las sagas familiares

Era práctica habitual establecer matrimonios entre los componentes del Arte de Platería. Una familia de estas características es la de Bárbara y Pere Capellades, quienes integran, en 1400, un núcleo familiar con cuatro hijos: Úrsula, casada con el platero Domingo Pérez,¹¹⁹ Dionis –también platero– Isabel y Pere. En 1422, encontramos a Isabel, casada con Pascual de Montalbán, platero, quienes son padres de cuatro hijos: Úrsula, esposa del platero Bonanat Magrinyá; Caterina, esposa del platero Gabriel Just; Vicenta y Nicolau Montalbán, menores de edad.¹²⁰ En el caso de Elionor, hija del platero de Valencia, Joan Dalmau, quien casa con Guillem March, platero de Gandía, se

¹¹⁴ APCCV, 18.172 (notario: Narcís de Heredia, 19 de enero de 1651).

¹¹⁵ Archivo Diputación Provincial de Valencia (ADPV). Protocolo IV-1/12 (25 de junio de 1539, 22 de julio de 1539 y 14 de agosto de 1539).

¹¹⁶ ARV, Gobernación, 2,617 (1575), mano 20, f. 36 / p. 489 (20 de septiembre de 1575).

¹¹⁷ ARV, Justicia Civil, Curas (1512), 1.785 (30 de abril de 1512).

¹¹⁸ ARV, Justicia civil, 1.798 (8 de marzo de 1526).

¹¹⁹ APCCV, 63 (notario: Lluís Lopis, 7 de agosto de 1400).

¹²⁰ Los datos están recogidos en el testamento de Isabel, viuda de Pascual de Montalbán. ARV, Protocolos, 1.268 (notario: Andrés Julián, 22 de octubre de 1422).

aprecia la interrelación familiar, también, con individuos de otros centros plateros del reino, en 1452.¹²¹

En este sentido, podemos presentar algunos de los lazos familiares que hemos encontrado en el siglo XVI. Así, se sabe que Brígida, hermana de Baltasar y Jaume del Ort, plateros, estuvo casada con el platero Lluís Manrana. Luisa Morell, hija de Gabriel Morell, casó con el platero Miquel Tristany. Del mismo modo, Francisca Picó, esposa en primeras nupcias del platero Pere Prancudo estableció los matrimonios de dos hijas, Margarita y Beatriz, con los plateros, Pere Mir y Francesc Selma, respectivamente. A su vez, Pere Prancudo, viudo en 1558, escogió a Mariana, hija de su compañero Francesc Joan Alfageri, para convertirla en su segunda esposa, después de haber cortejado sin resultado a María Munyos, hija del platero de Benavente, Antonio Munyos.

Otra referencia familiar es la Isabel, hija del platero Miquel Ferrandiz y de Isabel Prancudo, difunta en 1542, y casada con Gregori de Molina. Es muy posible que Isabel, esposa de Miquel y suegra de Gregori, fuera hermana de Pere Prancudo, puesto que Gregori interviene como testigo en las cartas nupciales entre Francesc Selma y Beatriz Prancudo, lo que puede confirmar una relación de parentesco.¹²² También el platero Joan Dies tuvo una hermana casada con su compañero de oficio, Joan Calderón. Igual situación es la de Joana, hermana de Pere Asensi de la Fos, desposada con Baltasar Ferris. Joan Navarro concedió en matrimonio a su hija Ana a Jeroni Sulla, mientras que, en 1562, Damiana, hija de Batista Manrana, contrajo nupcias con Pere Navarro Cetina. Jaume Selma lo hizo con Francesca Musabres, hija de Batiste Musabres, mientras que Pere Rebolledo también se casó con Joana Serra, prima del platero Bernat Serra.

Por otro lado, los vínculos familiares en una misma profesión ocasionaron que, con frecuencia, esta pasase de padres a hijos originando, en estos casos, la aparición de sagas familiares. Una de ellas, iniciada al menos a mediados del siglo XV, es la de los Cetina. Francesc Cetina,¹²³ casado con Joana, fueron padres de Bernat Joan Cetina,¹²⁴ Pere Cetina,¹²⁵ y Catalina Cetina, casada con el platero Jaume Puig, fallecido antes de 1504.

3. Esposas de plateros judíos

Por último, señalar dos colectivos que estuvieron presentes en la sociedad valenciana medieval que fue el de los judíos y musulmanes. La documen-

¹²¹ APCCV, 21.942 (notario: Pere Macip, 14 de mayo de 1452).

¹²² APCCV, 16.052 (notario: Pere Mir, 1 de julio de 1543).

¹²³ R. Candela Garrigós, "Francesc Cetina, platero valenciano de la segunda mitad del siglo XV (doc. 1456-1502)", *Anales de Cultura Valenciana*, 92 (2017), pp. 73-92.

¹²⁴ R. Candela Garrigós, "Bernat Joan Cetina, platero de la primera mitad del s. XVI (1482-1562)", *Archivo de Arte Valenciano*, XCVIII (2017), pp. 123-136.

¹²⁵ F. de P. Cots Morató, "Plateros en la catedral de Valencia durante el siglo XVI", en J. Rivas Carmona (coord.), *Estudios de Platería San Eloy*, Murcia, 2009, p. 229.

tación no nos ha ofrecido nombres de plateros musulmanes ni de sus esposas, pero, en cambio, sí hemos podido obtener algunos nombres de las esposas de los pocos plateros judíos de Valencia o noticias de mujeres relacionadas con este grupo, como el caso de Isabel y Francisca, vecinas de Teulada (Alicante), que fueron rescatadas de su cautiverio en Argel por el platero judío Mondo de Molina en 1448.¹²⁶

Las noticias sobre plateros judíos son escasas debido a la reducción de este colectivo, tras el asalto a la judería valenciana en 1391. Fueron varios los factores que contribuyeron a este acusado descenso, como su progresiva emigración, las intensas persecuciones, su confinación en aljamas y el acoso de la Inquisición. En cambio, las conversiones de hebreos, obligados a reconocer la religión cristiana, hicieron posible la permanencia de algunos en las localidades de residencia y conservar, incluso, sus oficios. Con todo, podemos señalar a Regina, consorte del platero judío Jaffuda Abenfatan, quien figura junto a su esposo fiando al corredor judío y muy probablemente familiar suyo, Içach Abenfatan;¹²⁷ a Esperanza, esposa de Salamó Arrany, quienes aparecen en la compra de una casa en la parroquia de Santo Tomás, en la judería, por 230 florines oro Aragón,¹²⁸ y a Francha, esposa de Jussef Fatex,¹²⁹ quienes reciben de Francisca, esposa de Pere Felip, agricultor de Valencia, 63 libras de 135 libras, del total de dos casas vendidas en la parroquia de San Esteban, en la calle de Cabanes.¹³⁰

LA FIGURA FEMENINA EN EL ÁMBITO JURÍDICO

Con frecuencia, las mujeres debieron figurar en numerosas actuaciones jurídicas como la reclamación de deudas o herencias, la restitución de sus dotes o cualquier otro asunto judicial, y al no poder comparecer por ellas mismas, necesitaban estar representadas por un curador, quien, en su nombre atendía todo el procedimiento. Son numerosos los casos en los que las mujeres solicitan un curador ante la curia, y, normalmente, a las mujeres parientes de plateros les asignaban compañeros de oficio; así, en 1388, a Bartolomea, hija de Bernat Lleopart, le asignan como curador a Simó Lleopart, posiblemente hermano de su padre.¹³¹ También en 1502, Ivana Bernat, mujer de Domingo Pertegaz, solicita un curador para reclamar el testamento de sus padres. Así lo hace Beatriz, esposa de Jaime Rosell, hija de Úrsula Selma, para de-

¹²⁶ ARV, Protocolos, 794 (notario: Martí Doto, 20 de agosto de 1448).

¹²⁷ ARV, Justicia Civil, 593, 1389, f. 15 v (1 de enero de 1389).

¹²⁸ ACV, Protocolos, 3669 (notario: Luis Ferrer, 27 de mayo de 1400).

¹²⁹ J. Sanchís Sivera, en "La esmaltería valenciana", *Archivo de Arte Valenciano*, VII (1921), p. 29, nota 2, lo documenta como Juceff Alfateix, en 1392. Tras su bautismo (no indica fecha), cambió su nombre por el de Joan Vilanova.

¹³⁰ ACV, Protocolos, 3.509 (notario: Bonanato Monar, 1379-1390).

¹³¹ ARV, Protocolos, 1550 (notario: Francisco Monzó, 5 de noviembre de 1388).

mandar la herencia yacente de su madre,¹³² y, en 1504, Catalina Puig, viuda de Jaume Puig, *mestre de la Seca*, pide se le asigne un curador para resolver la sucesión intestada de sus padres, Francesc Cetina y Joana.¹³³

Lamentablemente, un tema que se ha dado en todas las épocas es el abuso sexual de las mujeres. En este aspecto, se han registrado varios pleitos donde los plateros fueron demandados. De este modo, en 1532, Joan de Frías fue acusado de dejar embarazada a una doncella y denunciado por la madre, quien exigía el matrimonio con su hija. La minoría de edad del acusado, las opiniones favorables sobre su familia, así como otras circunstancias negativas sobre la reputación de las demandantes, junto a la falta de pruebas, posibilitó declarar al platero inocente.¹³⁴ También Jaume Baldellós fue denunciado por Joana Laberres por incumplimiento de juramento matrimonial. Jaume, de 21 años, negó los hechos y defendió su compromiso con otra mujer. La sentencia no deja lugar a dudas para su acatamiento, se dicta la pena de tortura o la posibilidad de librarse mediante el matrimonio con la demandante.¹³⁵ Más depravada fue la acusación contra Tomás Marco, imputado, en 1565 a la edad de 16 años, de cometer abusos sexuales sobre una niña de siete.¹³⁶

Otro suceso llamativo es el litigio entre Isabel Gil, suegra del platero Fernando de Villena, difunto, y su propia hija Úrsula, a quien Isabel demanda el pago del alquiler de la casa donde habitaba Úrsula y su familia. Declara haberla dotado con 5.000 sueldos, repartidos en 3.000 por la casa y 2.000 de muebles y ropas, además de un collar de oro realizado para Úrsula, su hija; también que su yerno poseía una tienda con valiosas pertenencias. Como no ha pagado, le reclama la casa y 50 libras. Úrsula declara no poseer ni dinero ni bienes, tras haber fallecido su esposo. Los testigos afirman que el matrimonio tenía un *status* alto que se manifestaba en los vestidos y en los muebles de la casa, que tenía tienda y que su aparador con los objetos sí superaban un valor de 50 libras. El juez, finalmente, sentenció a favor de Isabel a quien hubo de devolverle la casa y pagarle 50 libras.¹³⁷

Sobre las mujeres beneficiadas con legados testamentarios no vamos a detenernos por ser muy numerosos los registros encontrados. Tan solo destacar que fueron beneficiadas por diversos motivos como pago de soldadas, por deudas, por ayudas o por simple voluntad de la persona testadora, que

¹³² ARV, Justicia Civil, Curas, 1.776 (2 de enero de 1502 y 9 de mayo de 1502).

¹³³ ARV, Justicia Civil, Curas, 1.778 (9 de enero de 1504).

¹³⁴ ARV, Archivo de la Gobernación, Procesos Criminales, I Parte, caja 4795, exp. 2.721 (1532).

¹³⁵ ARV, Archivo de la Gobernación. Procesos Criminales, I Parte, caja 4440, exp. 894 (1576).

¹³⁶ ARV, Archivo de la Gobernación. Procesos Criminales. I Parte. caja 4608, exp. 2392 (1565).

¹³⁷ ARV, Gobernación, 2.479. Mano1 9, ff. 435 r-456 v (22 de febrero de 1524).

podía ser su padre, su madre, hermanos, cualquier otro familiar o conocido. Lo que sí es muy frecuente es ser la heredera universal de los bienes del marido, en los casos económicamente favorecidos, porque, con ello, se aseguraba la permanencia de los bienes familiares y la disposición económica de toda la familia. Es el caso de Joana, viuda de Arnau Benencasa, designada, en 1357, heredera universal del legado de su esposo, y tutora y curadora de sus hijos.¹³⁸ En 1551, Eleonor Alguer, esposa de Miquel Alguer, recibe 20 libras por parte de los albaceas del testamento del mercader Bertomeu Osona,¹³⁹ y, como ejemplo de requerimiento de curador encontramos en 1501 a los hijos de Beatriz Martí, mujer de Blay Martí: Francesc, Violant, Miquel, Jeroni, Nicolau y Joan, quienes demandan un curador para solicitar la herencia yacente de su madre.¹⁴⁰

LA MUJER CLIENTA DE LOS PLATEROS

La lujosa naturaleza de la platería, derivada de la materia prima empleada: plata, oro, perlas y piedras preciosas, determinaba una clientela identificada con un alto poder adquisitivo, como la realeza, la clase noble y la Iglesia. Además, el desarrollo de las ciudades y el aumento progresivo de la burguesía adinerada posibilitó que este estrato accediera a la posesión de obras de plata como distintivo social y económico. Su adquisición y ostentación en el ámbito civil cotidiano se convirtió en un referente económico con valor patrimonial, transmitido en herencias, establecido en contratos nupciales, utilizados como piezas de empeño, de intercambio o en sencillas compra-ventas. Precisamente esta naturaleza valiosa ha impedido su conservación hasta nuestros días, al ser empleados, en muchos casos, como objetos mercantiles y financieros, provocando, con ello, su desaparición.

Resta decir que una buena parte de la clientela hubo de estar conformada por mujeres que pretendieron lucir trabajos de platería como elementos de ornato personal, piezas de joyería en buena medida, o bien que adquirieron piezas de carácter devocional. El primero de los grupos debió ser muy extenso y, en la mayoría de las ocasiones, se realizaba mediante la venta en la tienda, donde no se requería ninguna documentación acreditativa; sin embargo, con piezas de alto valor se garantizaba el acuerdo mediante el acta notarial. El empleo de adornos confeccionados en oro, plata y plata dorada en la indumentaria estuvo reducido a las clases dominantes y algunos sectores más acaudalados de la sociedad: comerciantes, oligarquía campesina y ricos burgueses,¹⁴¹ al igual que la adquisición de aderezos, realizados por en-

¹³⁸ ARV, Protocolos, 3150 (notario: Francisco Monzó, 1424).

¹³⁹ APCCV, 15.402 (notario: Jeroni Martí, 9 de diciembre de 1551).

¹⁴⁰ ARV, Justicia Civil, Curas, 1.775 (26 de junio de 1501).

¹⁴¹ ARV, Justicia Civil de Valencia, *Vendes, penyores*, 1.282, nº 2 (Ramón de Sales, 4 de agosto de 1282).

cargo, como la medalla, el camafeo y algunos anillos que firma Jaume Selma, junto a su esposa Constanza, para el noble Pere Lluís Sanç, vendidos por 3 ducados y medio, mediante la intervención de su tío, el platero homónimo Jaume Selma.¹⁴²

En el segundo de los supuestos, el que recoge obras devocionales, pueden aparecer dos tipos diferentes: el que alberga objetos de uso personal, o para efectuar la donación a la Iglesia, normalmente ofrecidos por la realeza o miembros de la nobleza, si bien, también aparecen figuras importantes de la alta burguesía que con estas acciones elevan su distintivo social. Así, en julio de 1335, encontramos la noticia de la realización de una cruz de plata por Guillermus Gonstanci, para el obispo de Burgos, encargo de la reina de Aragón, Leonor de Castilla, esposa de Alfonso IV.¹⁴³ En 1504, el capítulo de la sede valenciana recibió de doña Brianda de Castro, un cáliz y su patena de plata, siendo donado para la iglesia de Santa Ana de Albal.¹⁴⁴

No obstante, son los inventarios de bienes realizados tras el fallecimiento donde se recogen bastantes objetos de joyería y piezas de plata entre los enseres domésticos. En este sentido, recogemos los objetos de la reina doña Juana, en 1468, entre los que destacan varias figuras de santos, realizadas en oro y plata, así como muchos objetos con las señales de Aragón.¹⁴⁵ También es demostrativa el acta de recepción ejecutada por Bernat de Gallach, procurador de la reina María de Castilla de los objetos preciosos recibidos de Fernando Díaz de Toledo, procurador de los reyes de Aragón para recibir el resto de la dote de la reina María de Castilla el 20 Junio de 1421. Destacan piezas de oro y plata como varias imágenes de oro puro de los Apóstoles y San Andrés con 5 zafiros sobre un pie de plata; figura, además, una cruz de oro puro con 8 zafiros, 11 balaxes y 24 perlas.¹⁴⁶

El inventario de los bienes de la recámara de la reina de Aragón, D^a Germana, en 1536, presentaba un ajuar con excepcionales joyas de oro, con diamantes, rubíes y perlas, como collares, camafeos, anillos, etc. Junto a ello, se describen objetos de oro esmaltados como salterios, patenas, relicarios, cadenas, un joyero, cascabel, cofres. Entre el ajuar doméstico destaca una vajilla de plata, señaladas con la inicial de su nombre y diversas marcas, bandejas de plata, saleros, cazuelas, vinajeras, cucharas, tenedores, fuentes –algunas doradas–, jarras, varias tazas de plata con cantos dorados, copas, candelabros y, en definitiva, una amplia relación de los objetos del servicio de mesa. Varios portapaces de oro con muchas perlas, piedras finas y diamantes y un

¹⁴² APCCV, 1.6051 (notario: Pere Mir, 30 de abril de 1542).

¹⁴³ ARV, Protocolos, 2.876, imags. 23-26, f. 21 v (Idus de julio de 1335).

¹⁴⁴ ACV, Protocolos, 3.689 (notario: Jaume Esteve, 15 de marzo de 1504).

¹⁴⁵ ARV, Bailia, Libros. Letras y Privilegios, 1.154, ff. 327-328 (29 de enero de 1468).

¹⁴⁶ ARV, Bailia, Pergaminos, 596.

retablo de oro con piezas esmaltadas con las armas del rey católico, junto a una corona pequeña de *argent daurada*.¹⁴⁷

Del mismo modo, en la clase noble hubo relaciones de mujeres con plateros como clientas. Una de ellas fue D^a Mencía de Mendoza, marquesa del Zenete. En 1523, Mencía, con 15 años de edad, y sus hermanas Caterina y María, hijas y herederas de Rodrigo de Mendoza, marqués del Zenete, estuvieron representadas por Diego Hurtado de Mendoza, conde de Melito, su tutor y curador. Este abona 20 libras, en nombre de las hermanas, al platero Pere Andreu; aunque no se cita el motivo del pago, es de suponer que hubo de tratarse de una obra encargada por el marqués.¹⁴⁸ A partir de 1539, tras enviudar de su primer esposo Enrique de Nassau, señor de Breda, Mencía se traslada a Valencia, donde contrae segundas nupcias, en 1541, con Fernando de Aragón, duque de Calabria. En esta ciudad, la marquesa, conocedora y experta en obras de arte europeas, entabla relaciones comerciales y artísticas con plateros prestigiosos: Bernart Joan Cetina, Pere de León, Gaspar Trinchet,¹⁴⁹ Joan Nadal, Jaume Cortada, Joan de Ayerve, Gaspar Crespo, Baltasar Ferris, Antoni Salazar. De estos, unos lo hicieron de forma esporádica para la casa ducal; en cambio, otros residieron en el palacio, donde existía una habitación para estos artífices quienes, incluso, acompañaban a D^a Mencía en viajes duraderos. Sus cometidos se centraron en la realización de obras nuevas, tanto de carácter civil, religioso o de ornato personal, como en la reparación de piezas antiguas o dañadas. En ocasiones, ejercieron como intermediarios con otros plateros extranjeros, por lo que eran recompensados, o como tasadores de piezas. Hay que destacar la mesa de plata y el rosario de oro que, en 1544 y 1546 respectivamente, realiza Bernat Joan Cetina.¹⁵⁰

Entre los plateros que trabajaron para la casa real, el más afamado fue Pere Bernes, quien a mediados del siglo XIV adquirió notable importancia por sus trabajos para la realeza.¹⁵¹ En este sentido y en relación con el tema que nos ocupa tan solo indicar que realizó encargos para la casa real aragonesa, como los sellos de la reina doña Leonor de Portugal, segunda esposa de D. Pedro, en 1348, y el de doña Leonor de Sicilia, tercera esposa del monarca, en 1349.¹⁵²

¹⁴⁷ ARV, Clero, Conventos de Valencia, San Miguel de los Reyes, caja 1764-1765, nº 34 (18/23 de octubre de 1536).

¹⁴⁸ APCCV, 24.199 (notario: Francesc Joan Cardona, 10 de abril de 1523).

¹⁴⁹ ARV, Clero, Conventos de Valencia, San Miguel de los Reyes, leg. 677, caja 1763, nº 17 (7 de diciembre de 1550).

¹⁵⁰ N. García Pérez, "Orfebres y plateros al servicio de Mencía de Mendoza" en *Estudios de platería San Eloy*, Murcia, 2007, pp. 437-441.

¹⁵¹ M. Betí Bonfill, "Orfebres de Morella. Los Santalínea. La labor artística de los Santalínea", *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, IX (1928), p. 1.

¹⁵² E. Tormo Monzó, "Orfebrería valenciana de fines del siglo XIV", *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, XXVIII-4 (1920), p. 203.

Por último, señalaremos que la contratación de obras de plata procedente de la clase burguesa, en la que se incluyen notarios, médicos, ricos agricultores, mercaderes, artesanos cualificados, así como escultores, pintores u otras profesiones con alto poder adquisitivo, son las más numerosas y muchas de ellas tendrían como última poseedora, sin duda, una mujer. Gran parte de ellas son piezas de ornato personal: pendientes, collares, anillos, fíbulas o correas, entre otros adornos. La descripción de esta tipología permite conocer una variedad significativa de objetos que se emplearon en ocasiones como elementos de intercambio monetario;¹⁵³ en otras, el lujo y la ostentación primaron en su diseño, labrando piezas distintivas, como la urna de oro, ámbar y perlas en forma de papagayo, o la realizada con forma de lagarto, de oro, rubíes y perlas, obras que el platero Francesc Carmelet diseñó en 1590.¹⁵⁴

A modo de conclusión, hemos de destacar que las mujeres fueron realmente protagonistas de una historia vivida conjuntamente con sus compañeros masculinos, y que, a pesar de que se ha intentado menoscabar su rol en esa historia, el pormenorizado y atento análisis de la documentación nos ayuda a comprender sus experiencias. En concreto, en el mundo platero valenciano, no podemos decir que fueran directas ejecutoras del trabajo, pero sí indudables compañeras y soportes vitales, y muchas veces sustento económico y laboral de sus familias. La documentación nos ofrece a la figura femenina adentrada en el mundo profesional platero colaborando en el oficio de su compañero, firmando conjuntamente capitulaciones de obras importantes, ofreciendo avales o *fermançes* para otros plateros; asistiendo a los rituales y ceremonias religiosas, compartiendo sus ritos funerarios; incluso dirigiendo talleres y tiendas tras el fallecimiento del titular, así como en numerosos actos cotidianos, jurídicos y comerciales derivados de su actividad.

¹⁵³ ARV, Clero, Legajos, leg. 96.2 (inventario de bienes de D^a Hieronima Torres, 14 de enero de 1600). ARV, Clero, Legajos, leg. 17.66 (inventario de bienes de la herencia de Miquel Joan Pérez, 6 de marzo de 1629). ARV, Clero, Legajos, leg. 195, caja 486, n^o 20 (inventario de los bienes de D. Francesc Piquer de Centelles, 4 de julio de 1630). ARV, Clero, Legajos, leg. 96.7 (almonedas de los bienes de doña Ana María Collantes y de Gonsales).

¹⁵⁴ APCCV, 8.588 (notario: Mateu Rostajo, 28 de marzo de 1590 y 19 de abril de 1590).